

CHIMALHUACÁN ESTADO DE MEXICO A 09 DE MARZO DE 2017

BECA DE PERMANENCIA ESCOLAR, ESTADO DE MÉXICO

➤ DOCUMENTOS A ENTREGAR:

- 1. ORIGINAL DE FORMATO UNICO DE REGISTRO FIRMADO (FUR)**
- 2. ORIGINAL DE FORMATO DE INGRESOS CON SUS CORRESPONDIENTES FIRMAS (FRI)**
- 3. COPIA LEGIBLE DE ACTA DE NACIMIENTO**
- 4. COPIA LEGIBLE DE CURP**
- 5. COPIA LEGIBLE DE COMPROBANTE DE DOMICILIO, CON MAXIMO TRES MESES DE ANTIGÜEDAD**
- 6. COPIA LEGIBLE DE HOJA DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN DEL PERIODO 2016-2017/2.**

➤ **FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR DOCUMENTOS:** 31 DE MARZO DE 2017

➤ **LUGAR DE ENTREGA:** VENTANILLA DE BECAS EN LA PARTE POSTERIOR DE CONTROL ESCOLAR

LINK DE REGISTRO

<http://148.215.3.83/becas/permanencia/registro2016/>

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PERMANENCIA ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los estudiantes con domicilio en el Estado de México que acrediten su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de educación media superior y superior de control estatal, incluyendo las escuelas normales del estado, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Universidad Autónoma Chapingo, del Instituto Politécnico Nacional y de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas dentro del territorio Estatal para participar en el Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior en el Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2017; conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Podrán participar los estudiantes de educación media superior, en sus distintas modalidades, y en superior, los estudiantes de Técnico Superior Universitario y de Licenciatura, en riesgo de abandonar sus estudios por razones económicas. Todos los participantes deberán ser alumnos regulares.

Segunda. El monto de los apoyos será de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) para los estudiantes del tipo medio superior y de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.) para los de superior y se entregará, por única ocasión, mediante una sola exhibición.

Tercera. Los interesados deberán presentar por escrito su solicitud y anexos, ante el responsable del plantel educativo donde estén realizando sus estudios, con estricto apego a la presente convocatoria.

Cuarta. Los aspirantes deberán anexar a su solicitud, original y en copia para cotejo, los documentos siguientes:

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

I. Constancia que acredite su inscripción en alguna de las instituciones públicas oficiales de educación media superior y superior de control estatal, incluyendo las escuelas normales del estado, de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Universidad Autónoma Chapingo, del Instituto Politécnico Nacional y de la Universidad Autónoma Metropolitana, ubicadas en territorio del Estado de México;

II. Presentar escrito donde se especifique, bajo protesta de decir verdad, el ingreso de los padres o tutores y si son beneficiarios de dos o más programas federales y estatales;

III. Acta de Nacimiento;

IV. Clave Única de Registro de Población; y

V. Comprobante de domicilio en el Estado de México.

Quinta. La inscripción y selección de los participantes se realizará conforme al procedimiento siguiente:

I. Formato de solicitud del Sistema de Registro del Programa, que le dará a conocer el responsable del plantel educativo en donde el estudiante se encuentre inscrito;

II. El alumno requisitará y presentará la solicitud con los anexos al responsable del plantel educativo donde esté matriculado;

III. El responsable del plantel educativo revisará y validará la solicitud con sus anexos, para verificar que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y será la responsable del resguardo de los expedientes;

IV. La institución educativa participante, turnará un listado de los alumnos seleccionados anexando la solicitud de Registro al Programa de cada uno de ellos, a la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación;

V. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Unidad de Planeación, Profesiones, Escuelas Incorporadas y Evaluación revisará y validará las solicitudes enviadas por las instituciones educativas participantes; y

VI. El Comité de Asignación y Evaluación del Programa, recibirá de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior un listado de alumnos seleccionados anexando las

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917” solicitudes, y las que reúnan los requisitos establecidos, determinará a los que resulten beneficiados.

Sexta. El periodo para la presentación de solicitudes, iniciará el 1 de febrero y concluirá el 30 de marzo del 2017.

Atendiendo a las necesidades del Programa, el Comité de Asignación y Evaluación, podrá ampliar el periodo de presentación de solicitudes.

Séptima. El Comité de Asignación y Evaluación del Programa, asignará los apoyos a los estudiantes seleccionados, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Octava. Los resultados se darán a conocer en la institución educativa donde se realizó el trámite.

Novena. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, determinará la fecha y los lugares en los que serán entregados los apoyos económicos a los estudiantes beneficiados.

Décima. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Asignación y Evaluación del Programa.

Toluca de Lerdo, Estado de México, Enero de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

**LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.